



RECURSO DE APELACION
Artículo 81-3 de la Ley 1123 de 2007

(CONTRA DECISIÓN PROFERIDA EN **AUDIENCIA DE FEBRERO PRIMERO (1°) DE 2023**)

TRASLADO:

Se corre TRASLADO a los **NO APELANTES** del escrito de apelación presentado por la quejosa MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA, conforme a las previsiones del Inciso 3º del Artículo 81 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la página WEB de la Rama Judicial – Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por el término de dos (2) días.

Hoy 8 de febrero de 2022, a las 8:00 a.m.

OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente TRASLADO para los NO APELANTES, finaliza el nueve (9) de febrero de 2023, a las seis (6:00) de la tarde.

OLGA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Secretaria

RADICACION: No. 540012502000**2022 00416** 00
INCUPLADO: Abog. JOSE RAMON ESCALANTE SANTTOS
QUEJOSO: MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA

RV: recurso de Apelación en Rad. 2022-00416

Zulma Magaly Castro Moller <zcastrom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/02/2023 5:32 PM

Para: Olga Gonzalez Jimenez <ogonzalj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atte,



Zulma Magaly Castro Moller

Oficial Mayor Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte Stder. y Arauca

De: margarita manrique <manriquemargarita609@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 5:24 p. m.

Para: Zulma Magaly Castro Moller <zcastrom@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: recurso de reposición

BUENAS TARDES

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Envio desacato

Atentamente

margarita manrique de remolina

3134171798

edi remolins manrique

310-2027779

Doctor.
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
E. S. C.

Referencia: **RECURSO DE APELACION.**

Quejas: MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA.
EDDY REMOLINA MANRRIQUE

Imputado: JOSE RAMON ESCALANTE.

Radicado: 5400125020002022 00416 00

MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA y EDDY REMOLINA MANRRIQUE, mayores de edad, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nombre propio, en relación a la queja instaurada en contra del abogado JOSE RAMON ESCALANTE, me permito interponer dentro del término legal Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación contra la audiencia de fecha 01/02/2023 referente a la queja disciplinaria, radicado No.: 5400125020002022 0041600, de acuerdo con el Artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 del 2011 con lo siguiente:

HECHOS

1. Nosotras MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA y EDDY REMOLINA MANRRIQUE, decidimos interponer la queja de fecha 25/04/2022, contra el abogado JOSE RAMON ESCALANTE, evidenciado en los engaños por parte del abogado ya mencionado y de Nidia Remolina, hija y hermana de las quejasas.
2. El día de la audiencia que se realizó el 01/02/2023, nos fue imposible asistir, y por ende no pudimos hacer nuestra defensa y presentar la pruebas.
3. En la audiencia que fue enviada a mi correo electrónico se evidencian los señalamientos directos hacia nosotras y las grandes mentiras por parte del Imputado: JOSE RAMON ESCALANTE y NIDIA REMOLINA (testigo).
4. La Sra. NIDIA REMOLINA, declara bajo juramento el cual es totalmente falso, (Artículo 453 FRAUDE PROCESAL), que ella solo curó hasta bachillerato, y en la universidad SIMON BOLIVAR reposa el acta de título como PSICOLOGA, también juró que es AMA DE CASA, también falso, la Sra. NIDIA REMOLINA, labora en el colegio PABLO CORREA LEON, en el cargo de PSICORIENTADORA, en la jornada de la tarde.
5. Y de acuerdo a los audios que sostenía con algunos de sus hermanos, se evidencia que ella si tenía conocimiento desde el inicio de la enfermedad de su señora madre y hermana MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA y EDDY REMOLINA MANRRIQUE. Ella Sra. NIDIA REMOLINA, era quien la llevaba al medio, le gestionaba citas y reclamaba medicamentos, evidencias que se tienen que solicitar a la clínica STELLA MARIS, lugar donde atendían a la Sra. MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA.
6. Son totalmente falsas todas las acusaciones en nuestra contra y lo demostrare a continuación con el mal proceder por parte del abogado JOSE RAMON ESCALANTE:
 - 6.1. Se evidencia la falta de ética y conocimiento por las actuaciones realizadas en el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA, desde el 19 de octubre de 2021, fecha que inicia demanda con Rad. No. 5400131600052210048800, solo de sucesión intestada a sabiendas que ya cursaba en el juzgado primero de familia proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal, admisión de demanda 14 de octubre de 2021.
 - 6.2. El día 04 de abril de 2022, el abogado JOSE RAMON ESCALANTE, a través de correo electrónico presento demanda de apertura del proceso de sucesión del causante GUSTAVO REMOLINA (Q.E.P.D.) sabiendo que se cursaba demanda con Rad. No. 5400131100012210045400, en el juzgado primero de familia.

- 6.3. El juzgado primero de familia advierte que la misma es inocua, pues la apertura del proceso de sucesión que cursa bajo el Rad. No. 5400131100012210045400, se declaró mediante auto de fecha 16 de diciembre del 2021 y como lo dice el mismo auto HECHOS ERAN DE CONOCIMIENTO DEL MESIONADO ABOGADO.
7. El día 25 de abril del 2022, las Sras. MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA y EDDY REMOLINA MANRRIQUE, allegan al juzgado primero de familia escrito donde manifiestan retirar el poder al abogado JOSE RAMON ESCALANTE, con el anexo de revocatoria debidamente autenticado ante la notaria, advirtiendo que para los efectos del proceso en el juzgado primero de familia, nunca se le reconoció poder al abogado JOSE RAMON ESCALANTE, el único pronunciamiento que hizo el juzgado de familia fue aceptar la revocatoria.
8. Así como lo indica el auto de fecha 16 de diciembre 2022, el abogado JOSE RAMON ESCALANTE, no realizo en el proceso ningún trámite en beneficio de las señoras MARGARITA MANRIQUE DE REMOLINA y EDDY REMOLINA MANRRIQUE.
9. De esta forma desvirtuando las acusaciones sin motivo hacia nosotras con el único y notorio argumento solo de lastimarnos y agredirnos, como queda demostrado.

NOTIFICACIONES.

Atentamente